



ACTA DE REUNION No 002-2014-CNPTYAA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DRA. ADRIANA REBAZA FLORES "AMISTAD PERU – JAPON"

Siendo el día 19 de Diciembre del 2014 a horas 1415 p.m, se reunieron en las Instalaciones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, los miembros integrantes de la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Instituto Nacional de Rehabilitación, con la participación de los siguientes Miembros:

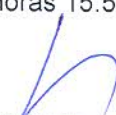
Médico Jaime CUSIHUAMAN ALVAREZ	Presidente de la Comisión
Abogada María Elena TUESTA CORAL	Miembro de la Comisión.
Lic. Administrador Eder D. ALDAZABAL TELLO	Secretario de la Comisión.

Quienes, se reunieron con la finalidad de analizar, evaluar y dar respuesta a los Recursos de **RECONSIDERACION**, Interpuesta por los trabajadores Profesionales y Técnicos Contratados por Administración de Servicios (CAS) del Instituto Nacional de Rehabilitación contra la Publicación de la lista de Aptos del Proceso de Nombramiento, la misma que a continuación se detalla:


- 1.- Solicitud con fecha 17 de Diciembre del 2014, presentada por Elizeth Melene ROJAS ATANACIO, con el cargo de Técnico en Terapia Física y Rehabilitación, quien solicita ser incluida como apta al proceso de Nombramiento, manifestando que cuenta con experiencia laboral y tiempo de servicio.
- 2.- Solicitud con fecha 17 de Diciembre del 2014, presentado por Marco Antonio CALDERON GUAL, con el cargo de Tecnólogo Médico, quien solicita ser incluido como apto al proceso de Nombramiento, manifestando que cuenta con experiencia laboral y tiempo de servicio.
- 3.- Solicitud con fecha 17 de Diciembre del 2014, presentada por Enma Isabel TAKEKO SHIMA TORIBIO, con el cargo de Médico Cirujano de la Unidad Funcional de Salud Ocupacional, quien solicita ser incluida como apta al proceso de Nombramiento, manifestando que cuenta con experiencia laboral y tiempo de servicio.

Al análisis y evaluación de los precitados expedientes presentadas ante la Comisión de Nombramiento de Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Instituto Nacional de Rehabilitación como Recurso de RECONSIDERACION, se puede concluir en que lo solicitado por los recurrentes es **IMPROCEDENTE**, toda vez que el Decreto Supremo No 034-2014/SA que aprueban Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud, en su Artículo 3° sobre **ALCANCE**: que a la letra dice: La aplicación del presente lineamiento comprende a todos los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, que se encontraban desempeñando funciones a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo No 1153 (13/09/2013), por lo que lo solicitado por los trabajadores anteriormente mencionado carece de fundamento legal.


Siendo a horas 15.50 p.m se levanta la sesión.



Médico Jaime CUSIHUAMAN ALVAREZ
Presidente de la Comisión



Abogada María Elena TUESTA CORAL
Miembro de la Comisión



Lic. Adm. Eder D. ALDAZABAL TELLO
Secretario de la Comisión